

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Corporación para el desarrollo empresarial Finanfuturo.
Demandado: Carlos Alberto Bedoya Idárraga.
Radicado: 170424089-002-2019-00091-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 823

Proceso: EJECTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO NIT: 890.807.517-1
Demandado: CARLOS ALBERTO BEDOYA IDARRAGA C.C. 4.346.363
Radicado: 170424089-002-2019-00091-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 132 del 4 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1effabdb429599b40c7d582350f7bd5e8d4d5b4000b8df22f61c09456c8fb67**

Documento generado en 01/09/2023 04:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>